



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de simulación con escritos que anteceden por resolver. Sírvasse proveer. La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN.
DEMANDANTE: CLAUDIA JIMENA CÁRDENAS SOTO.
DEMANDADOS: JOHON EDUARDO CAICEDO HERNÁNDEZ.
FLOR ALBA HERNÁNDEZ.
VALERIA CAICEDO GARCÍA.
RAMIRO CALLE CADAVID.
PAULA ANDREA VARGAS MENA.
ARKA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
JUAN MARTÍN CASTAÑO GALLEGO.
ANDRÉS DARÍO CIFUENTES SÁNCHEZ.
LILIANA MORELIA JARA LÓPEZ.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-**2021-00269**-00.

Revisado el trámite del presente proceso, se observa que anteceden memoriales por resolver en los cuales se ha manifestado lo siguiente.

- El apoderado judicial del demandado JOHON EDUARDO CAICEDO HERNÁNDEZ allegó constancia de haber notificado a su representado sobre su renuncia, razón por la cual debe tramitarse la renuncia presentada el 14 de marzo del presente año.
- Mediante correo electrónico de fecha 11/04/2023 el apoderado judicial de la demandada FLOR ALBA HERNÁNDEZ allegó contestación de la demanda, en la cual fueron propuestas excepciones de mérito.
- Finalmente, la apoderada judicial de la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 16/08/2023 presentó renuncia al poder otorgado por la demandante CLAUDIA JIMENA CARDENAS, la cual cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. FERNANDO MONTOYA MONTOYA al poder otorgado por el demandado JOHON EDUARDO CAICEDO HERNÁNDEZ.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

SEGUNDO: REQUERIR al demandado JOHON EDUARDO CAICEDO HERNÁNDEZ para que indique al despacho que apoderado judicial ejercerá su representación a partir de la notificación del presente proveído.

TERCERO: AGREGAR a los autos la contestación de la demanda y excepciones de mérito allegadas por el apoderado judicial de la demandada FLOR ALBA HERNÁNDEZ, a las cuales se les dará el tramite respectivo una vez sean resueltas las excepciones previas.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGÓN al poder otorgado por la demandante CLAUDIA JIMENA CÁRDENAS SOTO.

QUINTO: REQUERIR a la demandante CLAUDIA JIMENA CÁRDENAS SOTO para que indique al despacho que apoderado judicial ejercerá su representación a partir de la notificación del presente proveído.

SEXTO: NOTIFICADO el presente proveído, pase el expediente a despacho a fin de resolver las excepciones previas propuestas por la demandante FLOR ALBA HERNÁNDEZ a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d631e975108438715b7b02fd232afe7c56add9f7da41bdfc65bec5a0faf510**

Documento generado en 06/09/2023 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>